

cho informe, si el individuo á que se refiera merece ser citado en la orden general del Cuerpo de Ejército.

2º Los individuos que en el curso del combate, falten á sus deberes.

Todos estos informes ó partes, se remitirán por la vía jerárquica y lo más pronto posible, al Comandante General de Artillería para que éste dé cuenta con ellos al General en Jefe.

Disposiciones transitorias.

Art. 1. Este Reglamento comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Art. 2. Quedan derogados los artículos y disposiciones que en todo ó en parte se opongan á lo mandado en este Reglamento.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 18 de 1899.

Berriozábal.

INDICE

	Págs.
CAPITULO I.	
Generalidades.....	3
ARTÍCULO I.	
Servicio de la Artillería en los Ejércitos.....	3
ARTÍCULO II.	
Composición de la batería de guerra, secciones de municiones para Infantería, Artillería y Parque de Cuerpo de Ejército.....	4
ARTÍCULO III.	
Organización de la Artillería de un Cuerpo de Ejército....	11
ARTÍCULO IV.	
Composición de la Artillería de una División de Caballería.	11
ARTÍCULO V.	
Organización de la Artillería de un Ejército.....	11
ARTÍCULO VI.	
Relaciones de los Comandantes de Artillería entre sí y con los Generales en Jefe.....	13

	Págs
CAPITULO II.	
Redacción y transmisión de Ordenes.....	15
Redacción de Ordenes.....	15
Redacción de informes ó partes.....	15
Modelos que deberán emplearse para la redacción de informes.....	16
Transmisión de órdenes y de informes ó partes.....	17
CAPITULO III.	
Servicio en las marchas.....	18
ARTÍCULO I.	
Orden de Marcha de las diversas unidades.....	18
ARTÍCULO II.	
Conducción de las columnas.....	20
CAPITULO IV.	
Acantonamientos y vivaques.....	25
ARTÍCULO I.	
Castrametadores.....	25
ARTÍCULO II.	
Acantonamientos.....	25
ARTÍCULO III.	
Vivaques.....	28
ARTÍCULO IV.	
Servicio en los campamentos, acantonamientos y vivaques...	33
CAPITULO V.	
Reemplazo de municiones.....	36
ARTÍCULO I.	
Reemplazo de municiones de Infantería en la línea de batalla.	36
ARTÍCULO II.	
Reemplazo de municiones á la Artillería en la línea de batalla.	37

	Págs.
ARTÍCULO III.	
Disposiciones para las secciones de municiones.....	39
ARTÍCULO IV.	
Abastecimiento por medio de los Parques de Cuerpo de Ejército	40
ARTÍCULO V.	
Abastecimiento por medio del Parque de Cuerpo de Ejército.	42
CAPITULO VI.	
Servicio de la Artillería en el campo de batalla.....	45
ARTÍCULO I.	
Propiedades generales de la Artillería	45
ARTÍCULO II.	
Principios generales sobre la manera de emplear la Artillería.	48
ARTÍCULO III.	
Empleo de la Artillería en el combate ofensivo.....	49
ARTÍCULO IV.	
Empleo de la Artillería en el combate defensivo.....	53
ARTÍCULO V.	
Deberes y atribuciones de los Comandantes de Artillería de las diferentes unidades, de los Jefes de grupo y de los Comandantes de las baterías durante el combate.....	56
ARTÍCULO VI.	
Elección de posiciones.....	62
ARTÍCULO VII.	
Reconocimientos	64
ARTÍCULO VIII.	
Ocupación de posiciones.....	66

	Págs.
ARTÍCULO IX.	
Protección de la Artillería.....	70
ARTÍCULO X.	
Reemplazo de municiones.....	70
CAPITULO VII.	
Dirección de los fuegos.....	71
ARTÍCULO I.	
Principios generales.....	71
ARTÍCULO II.	
Verificación del tiro.....	74
ARTÍCULO III.	
Vigilancia en el campo de batalla.....	74
ARTÍCULO IV.	
Empleo de los fuegos en la lucha de Artillería.....	75
ARTÍCULO V.	
Concentración de los fuegos.....	77
ARTÍCULO VI.	
Empleo de la Artillería en el ataque y defensa de las localidades.....	78
CAPITULO VIII.	
Estados que han de formar é informes y partes que deben rendir los Jefes de las diferentes unidades de Artillería en campaña.....	79
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	80



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



ORDEN

EN QUE

ESTÁN COLOCADOS

LOS REGLAMENTOS IMPRESOS EN ESTE TOMO

I

Reglamento de la Secretaría de Guerra y Marina, expedido en cumplimiento del artículo 5º del Decreto de Organización de 25 de Junio de 1897.

II

Reglamentos del Estado Mayor del Presidente de la República y del Secretario de Guerra y Marina.

III

Reglamento para el Depósito de Jefes y Oficiales, expedido en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 156 de la Ley de Organización de 25 de Junio de 1897.

IV

Reglamento de Uniformes para los Generales, Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y prevenciones para la construcción, ministración, duración y desecho del vestuario y equipo de la clase de tropa, expedido en cumplimiento del artículo 66 de la Ordenanza General del Ejército.

V

Reglamento de Uniformes para el personal de la Armada Nacional, expedido en virtud de lo prevenido en el artículo 71 de la Ordenanza General de la Armada.

VI

Reglamento del Asilo Militar de Inválidos, expedido en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 113 de la Ley de Organización del Ejército de 25 de Junio de 1897.

VII

Reglamento para el Servicio de la Gendarmería del Ejército, expedido en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 de la Ley de Organización del Ejército de 25 de Junio de 1897.

VIII

Reglamento para la Contabilidad del Material Manufacturado y Almacenado en los Establecimientos de Construcción de Artillería y Parque General del arma.

IX

Reglamento de Transportes Militares por ferrocarril.

X

Reglamento para el Servicio interior de los Establecimientos Fabriles del Cuerpo de Artillería.

XI

Reglamento para las Escuelas de enseñanza primaria elemental para la clase de tropa en los Batallones y Regimientos, expedido en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 47 de la Ley de Organización del Ejército de 25 de Junio de 1897.

XII

Reglamento para la Organización, Administración y Contabilidad del Arsenal Nacional y Dique Flotante, expedido en virtud de lo prevenido en el artículo 1,693 de la Ordenanza General de la Armada de 15 de Junio de 1897.

XIII

Reglamento de Arqueos, expedido en virtud de lo prevenido en el artículo 65 del Decreto de Organización de 25 de Junio de 1897.

XIV

Reglamento de exámenes para ascensos del personal del Cuerpo de Guerra de la Armada Nacional, expedido en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5º de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897, de los Títulos VI y VII de la misma Ordenanza y artículos 5º y 144 de la Ley de Organización del Ejército y Armada Nacionales, de 25 de Junio del referido año.

XV

Reglamento para el Servicio de Campaña expedido en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1,273 de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897.

XVI

Instrucción práctica para el Servicio de la Infantería en Campaña, expedida en virtud de lo prevenido en el artículo 1,273 de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897.

XVII

Instrucción Práctica para el Servicio de la Caballería en Campaña, expedida en virtud de lo prevenido en el artículo 1,273 de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897.

XVIII

Instrucción Práctica para el Servicio de la Artillería en Campaña, expedida en virtud de lo prevenido en el artículo 1,273 de la Ordenanza General del Ejército, de 15 de Junio de 1897.

FIN DEL TOMO TERCERO.

